Deducense por exceso en lo abonado para sueldos de la Secretaría en el presupuesto ordinario..... 11.260

Total acordado..... 4.456.957..23

GUERRA.

Para el prest, utensilios, hospitalidades, raciones de pan armamento y vestuarios de veinte y nueve mil novecientos setenta y tres hombres de Infantería y Caballería con que ha de aumentarse el Ejército, compra de siete mil seiscientos noventa y cinco caballos, sus monturas y raciones de cebada y paja..... 91.816.259..24

Para los pluses de campaña de cuarenta mil hombres de los Ejércitos de operaciones en todo el año económico, y los de otros treinta mil mas con que han de reformarse en los seis últimos meses..... 27.462.500

Para artillar catorce plazas fronterizas, poner al pie de guerra los escuadrones de artillería, equipar un tren de doscientas setenta y seis piezas de batalla, para las fabricas y maestranzas, compras de caballerías, metales, carros, atalages; y para conducion de municiones en ocho meses..... 62.177.600

Para poner en estado de defensa las catorce plazas señaladas por el Gobierno..... 24.606.400

Para el vestuario, armamento y demas gastos de la Milicia activa, cuando las Córtes determinen la formacion de nuevos batallones..... 37.739.308

Para proveer con dos meses de viveres las citadas catorce plazas fronterizas..... 20.631.600

Para obras de fortificacion y del ramo de artillería en las demas plazas, castillos y puntos fortificados de la Península, no inclusas las catorce plazas ya citadas, sin perjuicio de dedicar á estos fines las sumas decretadas en el presupuesto ordinario para el mismo objeto, fundiciones, maestranzas y parques de artillería se conceden ademas. 8.000.000

Para reemplazar las bajas de la Milicia activa en servicio, y reparar el deterioro de su armamento, vestuario y equipo. 4.000.000

Diputación de Almería — Biblioteca. Boletín del Gobierno Político Superior (Almería). 29/1/1823, p. 7